

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		DIF/CASAE/05/2016
08	01	2016		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GACB791229M53	C.U.R.P.	NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE 5 DE MAYO NO. EXT. 705 COL. CENTRO LOCALIDAD SANTIAGO TIANGUISTENCO, TOLUCA EDO. DE MEXICO C.P.52600		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE 5 DE MAYO NO. EXT. 705 COL. CENTRO LOCALIDAD SANTIAGO TIANGUISTENCO, TOLUCA EDO. DE MEXICO C.P.52600		
TELÉFONO: (01)	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ		
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION IFE		

DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)	
OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32	

DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN		
GIRO COMERCIAL: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL		
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	BIENES	LEGISLACIÓN APLICADA ESTATAL

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: CONSULTA VETERINARIA	
OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO: HERRAJES PARA LOS CABALLOS DEL AREA DE EQUINOTERAPIA	
TIEMPO DE ENTREGA: MES DE ENERO 2016	
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE EQUINOTERAPIA	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)	
FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES	
DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES.	
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA	
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA	

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO	CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)			
POR EL CONTRATANTE  LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA		POR EL CONTRATISTA  BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ	
		FECHA DE SUBSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES AÑO



1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfecciona en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará en el Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO.** - Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.** - El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo para el proveedor y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.** - El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran ser fabricados o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta o cualquier otra ley en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.** - El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como la responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con sus proveedores y suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que causen en su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO.** - El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato de compra-venta contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:  
- Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el proveedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al comprador.  
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos por el mismo.  
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.  
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

**CONDICIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.** - Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y disposiciones aplicadas en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipales en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION.**

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio o vecindad.